

mentarias para la aplicación del mismo a los buques y embarcaciones mercantes nacionales, esta Dirección General de Navegación ha resuelto declarar homologado, con el número 390, el radiogoniómetro marca «H. R. M.», tipo «RGX 2», presentado por la referida Empresa en la Comandancia de Marina de Bilbao.

La intitulación con que dicho radiogoniómetro ha de figurar en el mercado nacional es: «H. R. M. RGX 2».

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Director general, Amalio Graño.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 3 al 9 de enero de 1972, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	65,49	65,84
Billete pequeño (2)	65,31	65,84
1 dólar canadiense	64,87	65,19
1 franco francés	12,45	12,57
1 libra esterlina (3)	165,54	167,19
1 franco suizo	18,50	18,68
100 francos belgas	144,01	143,45
1 marco alemán	19,80	20,00
100 liras italianas (5)	10,72	10,83
1 florin holandés	19,80	20,00
1 corona sueca	13,30	13,43
1 corona danesa	9,13	9,22
1 corona noruega	9,53	9,73
1 marco finlandés	15,84	15,79
100 chelines austríacos	273,66	276,49
100 escudos portugueses	235,88	238,24
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,83	11,85
100 francos C. F. A.	24,48	24,72
1 cruceiro	6,92	6,99
1 peso mejicano	5,14	5,19
1 peso colombiano	2,27	2,29
1 peso uruguayo	0,03	0,04
1 sol peruano	0,56	0,57
1 bolívar	14,50	14,64
1 peso argentino nuevo (4)	No disponible	
100 dracmas griegos	201,34	203,35

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 3 de enero de 1972.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 15 de noviembre de 1971 por la que se aprueba el justiprecio del polígono industrial sito en el término municipal de Sagunto

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por la Gerencia de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se

formulan por el referido Organismo, en su propuesta de fecha 9 de noviembre de 1971.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto 63/1968, de 18 de enero, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono industrial sito en el término municipal de Sagunto (Valencia), de conformidad con la expresada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviendo de motivación, por un importe de 214.718.447 pesetas (doscientos catorce millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas), según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta Resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la citada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les corresponda a efectos del trámite de notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 15 de noviembre de 1971 por la que se aprueba el justiprecio del polígono industrial «Tambre», de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por la Gerencia de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de fecha 13 de noviembre de 1971.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono industrial «Tambre», sito en el término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña), de conformidad con la expresada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviendo de motivación, por un importe de 25.312.121 pesetas (veinticinco millones trescientas doce mil ciento veintiuna pesetas), según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta Resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados, de la citada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les corresponda, a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 18 de noviembre de 1971 por la que se aprueba el justiprecio del polígono «El Calvario» (ampliación), de Algeciras (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por la Gerencia de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en su propuesta de fecha 18 de noviembre de 1971.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto 63/1968, de 18 de enero, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «El Calvario» (ampliación), sito en el término municipal de Algeciras (Cádiz), de conformidad con la expresada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviendo de motivación, por un importe de 46.351.332 (cuarenta y seis millones trescientas cincuenta y un mil trescientas treinta y dos pesetas), según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta Resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la citada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos del trámite de notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.